

## Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, Real Decreto 1091/81, Real Decreto 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

## RESUELVE

Autorizar a la empresa Tioxide España, S.A., el establecimiento de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

## Turbina

Tipo: Axial.  
Número de etapas: Dos.  
Velocidad nominal: 8.100 r.p.m.  
Potencia: 8,8 Mw.

## Generador

Tensión: 6.000 V.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.  
Potencia: 8.840 Kw.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 23 de marzo de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-90/89.  
Solicitante: Gold Unión, S.L.  
Subvención: 140.809 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº expediente: AF-40/90.

Solicitante: Cerámica Convento Jesús María, S.A.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-48/90.  
Solicitante: Jaime Martínez de Ubago, S.A.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-49/90.  
Solicitante: Manuel Llinares Nocea.  
Subvención: 79.360 ptas.

Nº expediente: AF-45/90.  
Solicitante: Comercial del Sur de Papelería S.A.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-43/90.  
Solicitante: Pepe Cuevas y Pepe Ximénez, S.A.  
Subvención: 189.000 ptas.

Nº expediente: AF-42/90.  
Solicitante: Mueloliva, S.L.  
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-39/90.  
Solicitante: Rafael Saco «Mayorexport»  
Subvención: 112.500 ptas.

Nº expediente: AF-36/90.  
Solicitante: Trucongo, S.L.  
Subvención: 152.640 ptas.

Nº expediente: AF-41/90.  
Solicitante: Antonio Poyatos Díaz.  
Subvención: 148.200 ptas.

Nº expediente: AF-28/90.  
Solicitante: Manuel Rodríguez Avilés.  
Subvención: 130.000 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-98/89.  
Solicitante: Grupo 8, Diseñadores Andaluces, S.A.  
Subvención: 104.000 ptas.

Nº expediente: AF-65/89.  
Solicitante: D. Miguel Angel Carmona Gorriz.  
Subvención: 21.235 ptas.

Nº expediente: AF-151/89.  
Solicitante: Sociedad Coop. Industr. Usci.  
Subvención: 209.950 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Ploza de España de dicha localidad.*

Ilmos Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección Ge-

neral de Arquitectura y vivienda, para conceder una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21 de fecha 14 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto la siguiente:

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Plaza de España» de dicha localidad, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas) que represente el total del presupuesto de las obras.

Segundo: La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Viviendo.

*ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ocho millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y una pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por el Secretario General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citada Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 del párrafo 3º de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y una pesetas (8.975.371 ptas.), al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y Otras Actuaciones Urbanas. Pavimentación Barriada El Trébol.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previo presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los preceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de lo

recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones o creditivas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla, y demás efectos.

Sevilla, 19 de junio de 1990.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla,

*ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1989, por el Juzgado de la Social núm. 6 de Sevilla, en los autos núm. 905/89, seguidos o instancio de don José Luis Rodríguez Francés sobre clasificación de personal.*

Ilmos. Sres.:

En los autos núm. 905/89 seguidos a instancia de don José Luis Rodríguez Francés ante el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla sobre clasificación profesional con fecha 20 de diciembre de 1989 ha sido dictada sentencia cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando la demanda formulado por don José Luis Rodríguez Francés, contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debo declarar y declaro el derecho del actor o ser clasificado como Administrativo; condenando o la parte demandada a estar y pasar por tal declaración».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80 de 13 de junio que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/89 de 12 de abril, de Bases del Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 25 de junio de 1990.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Delegado Provincial en Sevilla.

*ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se convocan nuevas ayudas para deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de crédito.*

Ilmos. Sres.:

El Decreto de la Junta de Andalucía 306/1988, de 4 de octu-